

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de febrero de 2022, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador Único y el Calendario de exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Los artículos 72.1 y 48.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuyen a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte y formación y de las titulaciones en actividades de recreo. El traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas se hizo efectivo mediante el Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

De conformidad con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, se dispone la adscripción a la Consejería del Instituto Andaluz del Deporte como servicio administrativo con gestión diferenciada, dependiente de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.

La regulación de las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte se encuentra en el Decreto 48/2013, de 16 de abril, según el cual corresponden a este órgano la gestión y control de las condiciones y pruebas para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo y motos náuticas, la expedición de títulos y tarjetas de identidad marítima, y la comprobación y vigilancia de los requisitos y condiciones de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas.

La Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas, establece la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las condiciones de obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo, de las pruebas para la obtención de dichos títulos, y de la habilitación para el gobierno de las embarcaciones a vela. La citada orden dispone que las pruebas de cada una de las titulaciones de gobierno de las embarcaciones de recreo se convocarán ordinariamente, con periodicidad anual, mediante resolución de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, delegándose en esta las competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas previstas en las referida orden.

Por Resolución de 21 de octubre de 2021, del Instituto Andaluz del Deporte (BOJA número 209, de 29 de octubre de 2021), se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo para el año 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 21 de octubre de 2021, del Instituto Andaluz del Deporte (BOJA número 209, de 29 de octubre de 2021), por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo para el año 2022 (BOJA número 209, de 29 de octubre de 2021). Dicha modificación afecta a las bases quinta y sexta en los siguientes términos:

00255330

Base quinta. Calendario de exámenes y material, documentos y útiles necesarios.

Donde dice:

1. Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares siguientes:

Primera convocatoria:

Plazo de inscripción: hasta el 11 de febrero de 2022.

Debe decir:

1. Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares siguientes:

Primera convocatoria:

Plazo de inscripción: hasta el 21 de febrero de 2022.

Base sexta. Tribunal Calificador Único.

Se modifica la composición del Tribunal Calificador Único para todos los exámenes de la presente convocatoria, que pasará a estar constituido por los siguientes miembros:

Tribunal titular		Tribunal suplente	
Presidente	D.ª Cristina Vanesa Durán Grados	Presidente	D. Juan José Fernández Lahera
Vicepresidente	D. Jose Miguel Segura Ferrazzano	Vicepresidente	D.ª Isabel Ortega Vaquero
Secretaria	D.ª Maria Eugenia Teijeiro Lillo	Secretaria	D. Emilio Pájaro Velázquez
Vocal 1	D. Antonio José Villalba Fernández	Vocal 1	D.ª Mari Ángeles Lara Sánchez
Vocal 2	D. Teodoro López Moratalla	Vocal 2	D. Emilio Rodríguez Díaz
Vocal 3	D.ª Inmaculada Díaz Campello	Vocal 3	D. Carlos Cano Ortigosa
Vocal 4	D.ª Carolina Martín Arrázola	Vocal 4	D. Rubén Rodríguez Moreno
Vocal 5	D. Domingo José Muñoz Aguado	Vocal 5	D. Salvador Navas Rueda
Vocal 6	D.ª Nieves Endrina Sánchez	Vocal 6	D.ª Yolanda Amado Sánchez

Segundo. Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su publicación conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de febrero de 2022.- La Directora, Leticia López Sanromán.